



Regional Distrito Capital

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS  
SENA – COMPLEJO SUR  
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, Centro Metalmecánico, Centro de Manufactura en Textil y Cuero y Centro de Materiales y Ensayos

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONDCIONES  
SAMC-DC-CMTC-060-2025**

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**OBJETO: “CONTRATAR SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN Y EXTRACCIÓN DE VAPORES PARA LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.”.**

**Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el interesados, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la actividad contractual deberá estar encaminada a cumplir con los fines estatales, para una adecuada y correcta prestación de los servicios públicos y con ello la protección y garantía de los derechos de los administrados; se procede a responder las observaciones realizadas al proceso de Selección Abreviada N. SAMC-DC-CMTC-060-2025 bajo los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.:

**1. Observación de la empresa METALICAS SNAIRE LTDA del 15/08/2025**

*“Respetados señores,*

*Como posible oferente en el proceso de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de selección.*

**CAPACIDAD TECNICA:** *la entidad para la acreditación de la experiencia está solicitando lo siguiente:*

*Experiencia general*

*La Entidad requiere que el proponente, debe presentar máximo dos (2) certificados de contratos, celebrados y ejecutados en el 100%, relacionados con SISTEMA DE VENTILACIÓN EVAPORATIVA y/o REFRIGERACIÓN y/o EXTRACCIÓN DE VAPORES, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV que contenga algunas de las siguientes actividades:*

- SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENFRIADORES Y VENTILADOR EVAPORATIVOS
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTOS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS DE CONTROL AUTOMÁTICO
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA, DRENAJES Y OBRA CIVILES

*De la manera más respetuosa se solicita sea ampliado el alcance y/o objeto del proceso para poder acreditar la experiencia con sistemas HVAC y que dentro de sus actividades este SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ENFRIADORES Y/O VENTILADOR EVAPORATIVOS. Ya que”*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:** La Entidad se permite aclarar que actualmente en la Entidad se cuenta con un sistema de ventilación, refrigeración y extracción de vapores en los ambientes del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, el cual es de la marca SIEMENS.

Ahora bien, en atención a la observación presentada frente a los certificados de experiencia que se solicitan presentar de un sistemas HVAC, de manera respetuosa nos permitimos precisar lo siguiente:

SENA  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Grupo Administrativo Complejo Sur  
Carrera 30 17 B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia – PBX (57 1) 5960050  
www.sena.edu.co - Línea gratuita Nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital

**GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS**  
**SENA – COMPLEJO SUR**  
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, Centro Metalmeccánico, Centro de Manufactura en Textil y Cuero y Centro de Materiales y Ensayos

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONDCIONES**  
**SAMC-DC-CMTC-060-2025**

La experiencia relacionada con sistemas HVAC (Heating, Ventilation and Air Conditioning) resulta plenamente aplicable y pertinente a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que dichos sistemas comprenden de manera integral actividades de ventilación, refrigeración y extracción de vapores, que son equivalentes y se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual.

En ese sentido, los contratos ejecutados y certificados en el marco de sistemas HVAC deberán abarcar de manera comprobable las siguientes actividades en los respectivos certificados:

- Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de ventilación y enfriamiento evaporativo, así como de unidades de refrigeración.
- Suministro e instalación de ductos de aire y ventilación, propios de la infraestructura requerida para la correcta operación de los sistemas.
- Ejecución de instalaciones eléctricas y de control automático, necesarias para el funcionamiento integral de los equipos.
- Adecuaciones hidráulicas y obras civiles menores, tales como puntos de agua y drenajes para el soporte de los sistemas.

Lo anterior evidencia que la experiencia acreditada mediante contratos HVAC cumple de manera sustancial y material con las actividades previstas en el pliego, razón por la cual no hace necesario realizar una ampliación a la experiencia general solicitada en el pliego de condiciones, toda vez que se encuentra ajustada a las condiciones del proceso y garantiza la idoneidad técnica del proponente.

## 2. Observación de la empresa METALICAS SNAIRE LTDA del 15/08/2025

**Asunto:** Observaciones CAPACIDAD FINANCIERA

Respetados señores,

Como posible oferente en el proceso de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de selección.

Estimados señores,

En relación con los indicadores financieros solicitados para esta licitación, deseamos ofrecer una perspectiva contextualizada sobre la rentabilidad del activo y del patrimonio en el entorno económico actual.

Comprendemos que estos indicadores son fundamentales para evaluar la salud financiera de una compañía. No obstante, es crucial considerar que el crecimiento económico general del país no ha sido el más dinámico en los últimos periodos. Esta situación ha impactado la rentabilidad de las empresas en diversos sectores, llevando a que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio muestren un comportamiento diferente al de periodos de mayor expansión económica.

Es importante destacar que esta realidad macroeconómica no siempre refleja una debilidad inherente en la gestión de una empresa. En su lugar, a menudo indica una estrategia de preservación de capital y optimización de recursos en un entorno de menor crecimiento, donde muchas compañías priorizan la solidez financiera, la liquidez y el control del endeudamiento para asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

Para el objeto de esta licitación, un mantenimiento de corto tiempo, nuestra capacidad para ejecutar el proyecto de manera eficiente se sustenta en una sólida posición de capital de trabajo. Esto nos permite afrontar las necesidades operativas de forma inmediata y sin contratiempos, independientemente de los resultados de rentabilidad más amplios que puedan verse influenciados por el contexto económico nacional.

En constancia de lo anterior, y con el ánimo de generar pluralidad de oferentes en el proceso, solicitamos amablemente establecer los índices de rentabilidad del activo y del patrimonio en 0.

Para una mayor pluralidad de oferentes ya sean como personas naturales o jurídicas que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

SENA  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Grupo Administrativo Complejo Sur  
Carrera 30 17 B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia – PBX (57 1) 5960050  
www.sena.edu.co - Línea gratuita Nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital

**GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS  
SENA – COMPLEJO SUR  
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, Centro Metalmeccánico, Centro  
de Manufactura en Textil y Cuero y Centro de Materiales y Ensayos**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONDCIONES  
SAMC-DC-CMTC-060-2025**

del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores dejando así:

INDICADOR	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	$\geq 2$
Endeudamiento	$\leq 50\%$
Cobertura de interés	$\geq 1.6$
C. trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad Activo	$\geq 0$

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores.

INDICADOR	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	$\geq 2$
Endeudamiento	$\leq 50\%$
Cobertura de interés	$\geq 1.6$
C. trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0.05$
Rentabilidad Activo	$\geq 0.04$

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:** No se acepta la solicitud de modificar el indicador financiero toda vez que, esta exigencia fue definida con base en el análisis técnico y financiero contenido en los estudios previos del proceso. Asimismo, se aclara que dicho requisito no busca restringir la participación de los posibles oferentes, sino asegurar condiciones mínimas de viabilidad financiera que permitan mitigar riesgos de incumplimiento. El valor adoptado es proporcional y razonable, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, consagrados la Ley 80 de 1993.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones planteadas.

...“Le precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del pliego de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas.

La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo)”.

Dada en Bogotá DC., el veintidós (22) de agosto de 2025.

**CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**  
Subdirectora (E) del Centro de Manufactura en Textil y Cuero  
SENA - Regional Distrito Capital

Elaboró: Guillermo Adrián Linares - Coordinador Académico CMTC  
Elaboró: Katherine Silva Garavito – Contratista Contabilidad GAAICS, Katherine Silva G.